



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Soler

VISTO:

El **EX-2023-00948483- -UNC-ME#FD**, mediante el cual la estudiante SOLER, Camila Agustina, Matrícula 43.231.883 DNI N° 43.231.883, solicita se rectifique la nota final de promoción obtenida en el espacio curricular de la asignatura (05- 00123) - DERECHO POLITICO, a cargo del Profesor Cristian ALTAVILLA.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2, la alumna Soler expone: “...Curse la materia derecho político en el primer semestre de este año con el profesor Cristina Altavilla, promocióne la materia y rendí la promoción con calificación 10 (Diez), pero en guaraní tengo un ausente en la promoción.”

En N° de orden 5, incorpora la alumna copia de la libreta con la nota firmada, IF-2023-00948501-UNC-ME#FD.

Que en N° de orden 8 IF-2023-00982509-UNC-OM#FD, se incorpora copia del acta en donde se observa la discordancia entre la nota inserta en la libreta de la alumna con firma del profesor y la inserta en el acta de promoción.

Consultado el Prof. Altavilla manifiesta a N° de orden 11, IF-2023-01147136-UNC-SAC#FD que ratifica todo lo dicho por la alumna.

En N° de orden 12, IF-2023-01147521-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna, SOLER, Camila Agustina.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de

notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 01151 del Libro E2023 con fecha de 20 de septiembre de 2023, del período lectivo del 1° semestre del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00123)-DERECHO POLITICO, comisión ALTAVILLA, a fin de reemplazar la leyenda No Promocionó inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SOLER, Camila Agustina DNI 43.231.883** por la correspondiente calificación sobresaliente de **10 (DIEZ)**.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.